



Expediente: **053130212014**
Radicado: **RE-00040-2025**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **07/01/2025** Hora: **11:08:59** Folios: **4**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución N°132-0080 del 21 de julio de 2011, notificada mediante edicto fijado el día 31 de agosto de 2011, esta Corporación otorgó por un término de diez (10) años, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA AGUADA, a través de su representante legal, el señor JOSE DARIO ARISTIZABAL, para el abastecimiento del acueducto veredal.

Que mediante Resolución N°132-0105 del 27 de octubre de 2014, notificada personalmente el día 01 de noviembre de 2014, se autorizó la CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución N°132-0080 del 21 de julio de 2011, a favor de la JUNTA DE ACCION COMUNAL LA AGUADA.

Que mediante solicitud con radicado CE-04061-2022 del 09 de marzo de 2022, la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA del municipio de Granada, con Nit 811.011.892, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO con cédula de ciudadanía número 43.642.659, presentó ante Cornare solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico, a derivarse de la fuente Los Pomos, en beneficio de los usuarios de la asociación, ubicada en la vereda La Aguada del municipio de Granada.

Que funcionarios de la Corporación una vez evaluada la solicitud presenta, mediante el Oficio N° CS-02308-2022, requirieron a la JAC VEREDA LA AGUADA, a través de su representante legal, presentar información complementaria dentro del trámite ambiental de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, la cual fue allegada mediante Oficio con Radicado 1\1'CE-06499 del 25 de abril de 2022.

Que mediante Auto AU-01372-2022 de 25 Abril 2022, esta Corporación dio inicio al trámite ambiental de RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la ASOCIACION DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL LOS POMOS DE LA VEREDA LA AGUADA, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO con cédula de ciudadanía número 43.642.659, para uso doméstico, a derivarse de la fuente Los Pomos, en beneficio de los usuarios de la asociación, ubicada en la vereda La Aguada del municipio de Granada.

Que mediante oficio de salida CS-06719-2023 del 22 de junio del 2023, se requiere a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AGUADA", identificado con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 43.642.659, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. se REQUIERE a la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AGUADA", de/municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO con cédula de ciudadanía número 43.642659(0 quien haga sus veces), para que; de manera inmediata, allegue a la Corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación existente, y los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal a construir para la fuente Los Pomos para la respectiva evaluación por parte de la Corporación

2. presentar, de manera inmediata, los ajustes requeridos al Programa De Uso Eficiente Y Ahorro del Agua — PUEAA, en los siguientes ítems, ya que es información requerida por la norma para su aprobación: Incluir en el (tem 4.1, el centro educativo rural como suscriptor del sector institucional. En el ítem 4.2, presentar el consumo mensual por sector, teniendo en cuenta el sector residencial y el sector institucional, realizando los ajustes pertinentes, ya que inicialmente se presentaron 60 suscriptores en el sector residencial, incluyendo dentro de éste la Institución Educativa Determinar el consumo total facturado o estimado.

Que mediante escrito con radicado N° CE-19713-2023 del 5 de diciembre de 2023, a la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, en calidad de representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AGUADA, presentó una solicitud de prórroga, argumentando lo siguiente: "...Dando respuesta al oficio del asunto, los abajo firmantes como representantes legales de los Acueductos Veredales del municipio de Granada que hemos sido requeridos por la Corporación, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo en doce (12) meses a partir de la fecha, para dar respuesta a dichos requerimientos, dado que la Asociación de Acueductos Veredales del municipio de Granada — AVEG, nos va a apoyar para dar respuesta a cada uno de los requerimientos, y teniendo en cuenta la cantidad de prestadores que fueron requeridos (22) se nos hace imposible cumplir en el lapso de dos (2) meses."

Que mediante correspondencia con radicado CE-19181-2024 del 12 de noviembre del 2024, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AGUADA, presenta a La Corporación el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA y Se adjunta plano y las memorias de cálculo de la estructura de captación

Que mediante resolución con radicado RE-05070-2024 del 02 de diciembre del 2024, se COGER la información presentada por JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659 y se requirió el cumplimiento de algunas obligaciones

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a realizar visita de control y seguimiento, generándose el Informe Técnico IT-08800-2024 del 24 de diciembre del 2024, en el cual se concluyó lo siguiente



4 OBSERVACIONES

ACUEDUCTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCION DE PERDIDAS Y CONSUMOS

REDUCCION DE PERDIDAS

ANO DE VIGENCIA		DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCION ANUAL DE PERDIDAS ACORDE CON EL PLAN APROBADO
		META DE REDUCCION DE PERDIDAS APROBADA (%) 25
ANO 1 2022-2023		0.20 (P) 4%
ANO 2 2023-2024		0.06 (P) 6%

REDUCCION DE CONSUMOS

ANO DE VIGENCIA		DILIGENCIAR EL AVANCE EN LA REDUCCION ANUAL DE CONSUMOS ACORDE CON EL PLAN APROBADO
		META DE REDUCCION DE CONSUMO APROBADA (%) 25
ANO 1 2022-2023		0.15 (P) 7.38%
ANO 2 2023-2024		0.05 (P) 2.83%

PLAN DE INVERSION

ACTIVIDADES	ANO 1		ANO 2		ANO 3		ANO 4		ANO 5	
		\$		\$		\$		\$		\$
AREA A COMPRAR (Ha)	0	0	0	0						
# ARBOLES A SEMBRAR (Unidad)	0	0	0	0						
AREA A REFORESTAR (Ha)	0	0	0	0						
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	0	0	0	0						
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	100.000	1	110.000						
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	0	0	0	0						
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	0	0	0	0						
# DE TALLERES Y O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	2	80.000	1	80.000						
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	0	0	0	0						
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	0	0	1	110.000						
# DE PERSONAS CAPACITADAS (Unidad)	0	0	6	0						
TOTALES	2	180.000	2	290.000						

Otras situaciones encontradas en la visita.

La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659, presenta, mediante correspondencia con radicado NTE-19181-2024 del 12 de noviembre de 2024, información requerida en la Resolución WRE-02053-2022 del 02 de junio de 2022 y Resolución WRE-05070-2024 del 02 de diciembre de 2024, referente a la presentación del informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, adjuntando información y/o evidencias fotográficas de las siguientes actividades ejecutadas durante la vigencia 2022- 2024:

- Se realizaron 2 jornadas de limpieza de cauce, sobre la fuente abastecedora y la bocatoma.
- Realización de 2 talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad beneficiaria del acueducto.
- Realización de 1 salida de campo.

La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, del municipio de Granada, con Nit 900714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659, presenta información sobre la cantidad de actividades propuestas y ejecutadas, así como la inversión de \$480.000, realizada en las mismas.

En cuanto al reporte sobre la reducción de pérdidas y consumos, se evidencia el cumplimiento de la meta propuesta y aprobada dentro del PUEAA para el periodo.

Mediante correspondencia con radicado N°CE-19181-2024 del 12 de noviembre de 2024, el usuario allega información referente a la presentación de los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación existente, y los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal a construir para la fuente Los Pomos para la respectiva evaluación por parte de la Corporación

Una vez evaluada la información, se encuentra que la misma cumple parcialmente con los requerimientos establecidos en la Resolución N- RE-02053-2022 del 02 de junio de 2022 y Oficio N CS-06719-2023 del 22 de junio de 2023. Dentro de la información anexa se encuentra:

- Documento de 5 folios con las memorias de cálculo de la bocatoma del acueducto.
- Documento de 1 folio con los planos de la bocatoma del acueducto

En cuanto al ítem referente a la implantación o instalación, sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador, de un dispositivo (válvula de control o tapón con un orificio), donde se pueda controlar el flujo que ingresa, de tal forma que garantice la captación sólo del caudal otorgado por la Corporación, se autoriza la decisión que tome la junta administradora del acueducto, siempre y cuando, se garantice la derivación del caudal autorizado en la Resolución N1;1E-02053-2022 del 02 de junio de 2022.

5. CONCLUSIONES:

- La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659, da cumplimiento al requerimiento establecido en la Resolución N°1'E-02053- 2022 del 02 de junio de 2022 y Oficio N°CS-06719-2023 del 22 de junio de 2023, referente a la presentación de los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación existente, y los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de control de caudal a construir para la fuente Los Pomos.
- Un vez evaluados, se acogen y se aprueban; de igual forma, proponen la implantación o instalación, sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador, de un dispositivo (válvula de control o tapón con un orificio), donde se pueda controlar el flujo que ingresa, de tal forma que garantice la captación sólo del caudal otorgado por la Corporación.
- La implementación de esta obra se aprueba, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos por La Corporación y garantice la derivación, solo del caudal autorizado en la Resolución RE-02053-2022 del 02 de junio de 2022, su eficiencia queda sujeta a verificación en visita de campo
- La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659, da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución N'RE02053-2022 del 02 de junio de 2022 y Oficio N°C5-06719-2023 del 22 de junio de 2023, referente a la presentación



del informe de avance de ejecución de las metas propuestas en el PUEAA, correspondiente a la vigencia 2022- 20324.

- El informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659, cumple con la información suficiente para calcular el porcentaje de avance de las actividades propuestas y aprobadas.
- Es viable acoger la información presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, ya que cumple con un porcentaje aceptable de ejecución de actividades y de la inversión propuesta.

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Decenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
1- AREA A COMPRAR (Ha)	1	0	0	0		
2- AREA A REFORESTAR (Ha)	1	0	0	0		
3- # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	1100	0	0	0	N/A	Propuestas para el año 8
4- METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (m)	200	0	0	0		
5- JORNADA DE LIMPIEZA DE CALCES (Unidad)	10	2	20	240.000		
6- # DE TALLERES Y O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	10	0	0	20.000	Registro fotográfico	Cumple con el cronograma
7- # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	640	0	0	0	N.R	No Cumple con el cronograma
8- # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	5	0	0	110.000	Registro fotográfico	Cumple con el cronograma
9- # DE PERSONAS CAPACITADAS (unidad)	0	0	0	0	N/A	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA**, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora **MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659.

- **ACOGER** la información presentada mediante radicado N°CE-19181-2024 del 12 de noviembre de 2024, referente a presentación de los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación para la fuente abastecedora del acueducto, ya que cumple con los lineamientos establecidos por la Corporación.
- **APROBAR** la implementación o instalación, sobre la tubería de ingreso al tanque desarenador, de un dispositivo (válvula de control o tapón con un orificio), donde se pueda controlar el flujo que ingresa, de tal forma que garantice la captación sólo del caudal otorgado por la Corporación; una vez se haya implementado, deben informar mediante correo electrónico para realizar la verificación en visita de campo.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA**, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora **MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659 que

- Debe presentar de manera oportuna el informe de avance de ejecución del PUEAA correspondiente al período 2024-2025.
- el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante Resolución RE-02053-2022 del 02 de junio de 2022, está vigente hasta el mes de junio de 2032, por lo tanto, aún pueden dar cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas en el programa acogido y aprobado.

ARTICULO TERCERO: RECOMENDAR a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA**, del municipio de Granada, con Nit 900.714.253-6, representada legalmente por la señora **MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.642.659 para que, en la medida de sus posibilidades, propenda por la instalación de macromedidor y micromedidores, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994: "La medición del consumo y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la señora **MARIA GUILLERMINA ARISTIZABAL GIRALDO** (o quien haga sus veces), representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AGUADA**, El presente acto administrativo.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.



ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 053130212014

Proyectó: Sara Giraldo

Técnico: Gustavo Ramirez

Proceso: Control y Seguimiento.

Fecha: 03/01/2024

COPIA CONTROLADA